ESTADO No. 023

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **25 de abril del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO CONCESIÓN	IEV-16061	LUIS ANGEL CONSUEGRA	24/04/2017	149	NO APROBAR el pago realizado por concepto de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 171 del 23 de marzo de 2017. INFORMAR al titular del contrato de concesión IEV-16061 que Evaluados los formularios de declaración de regalías allegados (I, II, III Trimestre del año 2016), se tiene que fueron presentados en ceros (0), teniendo en cuenta que el titular presentó el 11 de noviembre de 2016 mediante radicado N° 20165510359562, documento en respuesta al Auto N° 857 del 24 de octubre de 2016 relacionado con aspectos técnicos del área del título minero en referencia donde indica las razones de la suspensión de las labores, se determina que la evaluación de estos formularios queda supeditada a verificación técnica de labores de explotación en la próxima visita de fiscalización, esto de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 171 del 23 de marzo de 2017. INFORMAR al titular del contrato de concesión IEV-16061, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 Junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N°. 40185 del 10 de marzo de 2017, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 30 de mayo de 2017, el plazo para la presentación del *Formato Básico Minero Anual* del año 2016. INFORMAR al titular del contrato de concesión IEV-16061, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de su solicitud de cesión de áreas, con el objeto de proferir sobre la misma pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión Nº IEV-16061, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue pago de Tres mil doscientos veinte seis pesos m/cte. ($ 3.226), correspondientes al faltante de regalías del cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 171 del 23 de marzo de 2017, y el pago de las regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2017, con los respectivos comprobantes de pago , más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro Nº 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° IEV-16061, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto por la no reposición de la garantía que las respalda, teniendo en cuenta que la misma se encuentra vencida desde el 23 de febrero de 2017, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 171 del 23 de marzo de 2017, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión IEV-16061, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que aporten a través del SI MINERO Formato Básico Minero Semestral de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 171 del 23 de marzo de 2017 y formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2017, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº 171 del 23 de marzo de 2017.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16471	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A. y BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	24/04/2017	150	INFORMAR a los titulares del contrato de concesión JJK-16471, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de la solicitud de suspensión de obligaciones presentada a través de 20175510054872 del 13 de marzo de 2017, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. ACEPTAR los Formatos Básicos Mineros - FBM semestral y anual de 2016, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 221 del 10 de abril de 2017. APROBAR póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21.43-101015427 del 24 de octubre de 2016 y cuya vigencia va hasta el 20 de octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 221 del 10 de abril de 2017. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº 221 del 10 de abril de 2017.
3	CONTRATO CONCESIÓN	JGN-10032X	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	24/04/2017	151	APROBAR los Formatos Básicos Mineros - FBM semestral y anual de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 188 del 03 de abril de 2017. NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101002113 expedida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO SA cuya vigencia va del 18 de noviembre de 2016 al 18 de noviembre de 2017, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 188 del 03 de abril de 2017. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión Nº JGN-10032X, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago de Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco pesos MCTE ($141.975), correspondientes a la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 218 del 19 de abril de 2016, el cual debe ser realizado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión JGN-10032X para que aporte el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorga la Licencia Ambiental o el estado actualizado del trámite ante autoridad competente con una vigencia no mayor a noventa (90) días y la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101002113 expedida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO SA cuya vigencia va del 18 de noviembre de 2016 al 18 de noviembre de 2017, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 188 del 03 de abril de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o

						formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº 188 del 03 abril de 2017.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJK-16281	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A. y BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	24/04/2017	152	INFORMAR a los titulares del contrato de concesión JJK-16281, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de la solicitud de suspensión de obligaciones presentada a través de 20175510054852 del 13 de marzo de 2017, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. ACEPTAR los Formatos Básicos Mineros - FBM semestral y anual de 2016, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 226 del 12 de abril de 2017. APROBAR póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101015431 del 24 de octubre de 2016 y cuya vigencia va hasta el 20 de octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 226 del 12 de abril de 2017. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº 226 del 12 de abril de 2017.
5	CONTRATO CONCESIÓN	JJN-16472X	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A. y BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	24/04/2017	153	INFORMAR a los titulares del contrato de concesión JJN-16472X, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de la solicitud de suspensión de obligaciones presentada a través de 20175510054832 del 13 de marzo de 2017, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. ACEPTAR los Formatos Básicos Mineros - FBM semestral y anual de 2016, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 222 del 10 de abril de 2017. APROBAR póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101015429 del 24 de octubre de 2016 y cuya vigencia va hasta el 20 de octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 222 del 10 de abril de 2017. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº 222 del 10 de abril de 2017.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECH-14001X, ECH-14002X, ECH-14003X, ABB-141, 20311, ECH-141	CEMENTOS ARGOS S.A	24/04/2017	154	INFORMAR a la sociedad titular de los contratos de concesión 20311, ABB-141, ECH-140003X, ECH-140002X, ECH-140001X, ECI-091 y ECH-141, que una vez evaluada la documentación allegada dentro del Programa único de exploración y explotación de los Contrato de Concesión N° ABB-141, ECI-091, 20311, ECH-140003X, ECH-140002X, ECH-140001X, y ECH-141, se pudo constatar que se ajusta a lo requerido en la resolución Nº 209 de 2015, sin embargo con la presentación de la solicitud de renuncia al área del contrato de concesión Nº 20311 mediante radicado Nº 20169110632922 del 4 de octubre de 2016, los títulos y las coordenadas del área a integrar se modifican por lo cual se recomienda no aprobar el programa único de exploración y explotación, esto de conformidad con lo consignado en el concepto técnico 176 del 28 de marzo de 2017. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras - PTO integrado presentado a través de radicado Nº 20169110628682 del 12 de septiembre de 2016, para los títulos 20311, ABB-141, ECH-140003X, ECH-140002X, ECH-140001X, ECI-091 y ECH-141, ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, esto de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 176 del 28 de marzo de 2017. INFORMAR a la sociedad titular de los contratos de concesión 20311, ABB-141, ECH-140003X, ECH-140002X, ECH-140001X, ECI-091 y ECH-141, que el mineral objeto de título ABB-141 es ARCILLAS Y DEMAS CONCESIBLES y el PTO integrado el mineral es calizas y materiales de construcción, esto de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 176 del 28 de marzo de 2017. INFORMAR a la sociedad titular de los contratos de concesión 20311, ABB-141, ECH-140003X, ECH-140002X, ECH-140001X, ECI-091 y ECH-141, que la aprobación del PTO integrado de los títulos ABB-141, ECI-091, ECH-140003X, ECH-140002X, ECH-140001X y ECH-141 se realizara una vez la suscripción e inscripción del contrato de concesión integrado en el registro minero nacional, esto de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 176 del 28 de marzo de 2017. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº 176 del 28 de marzo de 2017.
7	CONTRATO CONCESIÓN	JBM-16071X	ADVANTAGE ENERGY	24/04/2017	155	APROBAR la corrección del FBM anual de 2009 y el FBM semestral de 2016, de conformidad con el concepto técnico Nº187 de 03 de abril de 2017.

						Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº187 de 03 de abril de 2017.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	21972	SAN LUCAS GOLD CORP	24/04/2017	156	RECONOCER personería jurídica a la Dra. María Isabel Rendón Parra, para actuar dentro del expediente de la referencia, de conformidad con el oficio con radicado No.20179110658392 del 28 de marzo de 2017. NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002737 expedida por La Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 228 del 17 de abril de 2017. REQUERIR a la Sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001., para que constituya póliza Minero Ambiental, esto de acuerdo con las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico 228 del 17 de abril de 2017, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído con la finalidad de que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. SE INFORMA a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°228 del 17 de abril de 2017.
9	CONTRATO CONCESIÓN	21973	SAN LUCAS GOLD CORP	24/04/2017	157	RECONOCER personería jurídica a la Dra. María Isabel Rendón Parra, para actuar dentro del expediente de la referencia, de conformidad con el oficio con radicado No. 20179110658382 del 28 de marzo de 2017. NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002738 expedida por La Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 241 del 19 de abril de 2017. REQUERIR a la Sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001., para que constituya póliza Minero Ambiental de acuerdo con las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico 241 del 19 de abril de 2017, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído con la finalidad de que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. SE INFORMA a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°241 del 19 de abril de 2017.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECI-091	CEMENTOS ARGOS S.A.	24/04/2017	158	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión Nº ECI-091, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y al decreto 2222 de 1993, artículo 259, con la finalidad de que implemente o realice el riego de las vías de acceso e internas de la mina con mayor frecuencia, de conformidad con lo establecido en el informe de inspección técnica No. 017 del 29 de marzo de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión Nº ECI-091, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en concordancia con lo plasmado en el decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.15. y 2.2.4.6.23, con la finalidad de que implemente y lleve a cabo un sistema de medición de ruidos y vibraciones, de conformidad con lo establecido en el informe de inspección técnica No. 017 del 29 de marzo de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica No. 017 de 29 de marzo de 2017.
11	CONTRATO CONCESIÓN	21830	DARIO GALLO MEDINA Y DANIEL ALFONSO ROLDAN ESPARRAGOZA	24/04/2017	159	INFORMAR al beneficiario del título minero No. 21830, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SI.MINERO y que Mediante resolución N° 40042 del 20 de enero de 2017, se prorroga hasta el 30 de mayo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016.

						APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con el concepto técnico Nº212 de 06 de abril de 2017. APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2016, de conformidad con el concepto técnico Nº212 de 06 de abril de 2017. NO APROBAR el FBM anual de 2016, de conformidad con el concepto técnico Nº212 de 06 de abril de 2017. NO APROBAR la póliza minero ambiental 75-43-101001965 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A con vigencia entre el 24 de junio de 2016 hasta el 12 de junio de 2017, de conformidad con el concepto técnico Nº212 de 06 de abril de 2017. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 21830, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue corrección a la póliza minero ambiental 75-43-101001965 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A con vigencia entre el 24 de junio de 2016 hasta el 12 de junio de 2017, de conformidad con el concepto técnico Nº212 de 06 de abril de 2017, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº212 de 06 de abril de 2017.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14331	CEMENTOS ARGOS S.A	24/04/2017	160	INFORMAR al beneficiario del título minero No IKT-14331, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SI.MINERO y que Mediante resolución N° 40042 del 20 de enero de 2017, se prorroga hasta el 30 de mayo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016. APROBAR, el pago del canon superficiario correspondiente a la sexta (VI) anualidad de exploración, de conformidad con el concepto técnico Nº193 de 04 de abril de 2017. NO APROBAR, pago de canon superficiario correspondiente de la séptima (VII) anualidad de exploración, de conformidad con el concepto técnico Nº193 de 04 de abril de 2017. APROBAR FBM semestral 2016, de conformidad con el concepto técnico Nº193 de 04 de abril de 2017. NO APROBAR FBM anual 2016, de conformidad con el concepto técnico Nº193 de 04 de abril de 2017. APROBAR póliza minero ambiental No. 0482706-9 expedida por la compañía Suramericana con vigencia hasta el 05 de noviembre de 2017, de conformidad con el concepto técnico Nº193 de 04 de abril de 2017. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No IKT-14331, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el pago faltante del canon superficiario correspondiente a la la séptima (VII) anualidad de exploración por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($1.609.315) MCTE., más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, con los respectivos comprobantes de pago, de conformidad con el concepto técnico Nº193 de 04 de abril de 2017, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº193 de 04 de abril de 2017.
13	CONTRATO CONCESIÓN	IIC-08471	FABIO LUIS WEHDEKING RIVERA, JORGE ALFONSO	24/04/2017	161	NO APROBAR información del programa de Trabajos Y Obras – PTO y sus complementos del Título No. IIC-08471, de conformidad con el concepto técnico Nº218 de 07 de abril de 2017.

			MERCADO; FANNY ESCORCIA S.			Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección técnica de seguimiento y control Nº08 de 28 de marzo de 2017 y del concepto técnico Nº218 de 07 de abril de 2017.
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429	CANTERAS DE COLOMBIA S.A	24/04/2017	162	REMITIR el expediente correspondiente al contrato de concesión 10429 al componente de gestión documental del Punto de Atención Regional Cartagena, para que realice el desglose de los folios 3158 a 3161 y su correspondiente ingreso a la carpeta de amparo de administrativo por pertenecer a esta. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 205 del 06 de abril de 2017. APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM anual de 2015 corregido, semestral y anual de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 205 del 06 de abril de 2017. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión 10429 que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando los estudios pertinentes para la elaboración del otro sí y minutas de contrato de concesión, referentes a los trámites de cesión e integración de áreas pendientes por resolver. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad realizados a través del Auto N°954 del 29 de noviembre de 2016, serán objeto de revisión y evaluación en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión 10429 de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para allegue formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2017¸ para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el numeral 4 del 76 Decreto 2655 de 1988 al titular del contrato de concesión Nº 10429, para que dentro del término de un mes (1), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los pagos de las regalías correspondientes primer (I) trimestre de 2017, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá Nº 000-62900-6 , a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 205 del 06 de abril de 2017.
15	AUTORIZACION TEMPORAL	RCA-10361	CONSORCIO NACIONAL YATI	24/04/2017	163	APROBAR formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 166 del 21 de marzo de 2017. CONMINAR al titular de la autorización temporal Nº RCA-10361 para que se abstengan de adelantar actividades mineras dentro del área de la autorización temporal, hasta tanto cuente con licencia ambiental, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal. Se informa al beneficiario de la Autorización Temporal, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico 166 del 21 de marzo de 2017.
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEP-132	INGECOST S.A	24/04/2017	164	Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección técnica de seguimiento y control Nº14 de 29 de marzo de 2017.
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJO-15503	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A. y BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	24/04/2017	165	INFORMAR a los titulares del contrato de concesión JJO-15503, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de la solicitud de suspensión de obligaciones presentada a través de 20175510054822 del 13 de marzo de 2017, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. ACEPTAR los Formatos Básicos Mineros - FBM semestral y anual de 2016, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 225 del 12 de abril de 2017. APROBAR póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101015426 del 24 de octubre de 2016 y cuya vigencia va hasta el 20 de octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 225 del 12 de abril de 2017.

						INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº 225 del 12 de abril de 2017.
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-14571	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	24/04/2017	166	ACEPTAR la presentación de los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral y anual de 2016, de conformidad con lo establecido en los conceptos técnicos No. 175 del 27 de marzo de 2017 y No.234 del 18 de abril de 2017. APROBAR la póliza minero ambiental No. 01DL018453, expedida por La Compañía Aseguradora de Confianzas S.A., con una vigencia hasta el 18 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.234 del 18 de abril de 2017. INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 175 del 27 de marzo de 2017 y el concepto técnico No.234 del 18 de abril de 2017.
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16052X	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A. y BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	24/04/2017	167	INFORMAR a los titulares del contrato de concesión JJN-16052X, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de la solicitud de suspensión de obligaciones presentada a través de 20175510054892 del 13 de marzo de 2017, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. APROBAR póliza de cumplimiento minero ambiental Nº 21-43-101015432, cuya vigencia va del 20 de octubre de 2016 hasta el 20 de octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 170 del 22 de Marzo de 2017. NO APROBAR el Formato Básico Minero - FBM anual de 2012, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 170 del 22 de Marzo de 2017. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aporte corrección del Formato Básico Minero – FBM anual de 2012, de conformidad con el concepto técnico Nº 170 del 22 de Marzo de 2017; por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº 170 del 22 de Marzo de 2017.
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-181	ORESTE ARIAS GARCÍA	24/04/2017	168	DEJAR SIN EFECTO la aprobación de los formularios de declaración y liquidación de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestres del 2015 y primer (I) trimestre de 2016 realizado mediante el auto de tramite No. No.000612 del 29 de julio de 2016, notificado por estado jurídico No.057 del 01 de agosto de 2016 Únicamente En Lo Referente a: *"APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías del tercer y cuarto trimestres del 2015 y primer trimestre de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 391 del 14 de junio de 2016..."* APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral y anual de 2011, 2012, 2014, 2015 y 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.180 del 29 de marzo de 2017. NO APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.180 del 29 de marzo de 2017. APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43-101002035 con vigencia hasta el 10 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.180 del 29 de marzo de 2017. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que aporte los formularios de declaración y liquidación de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestres del 2015 y primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 180 del 29 de marzo de 2017 para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que aporte la corrección del Formato Básico Minero – FBM anual de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 180 del 29 de marzo de 2017 para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación

						del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que aporte la resolución ejecutoriada y en firme donde se otorgue la licencia ambiental o el estado de trámite de la misma con un término no mayor a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 180 del 29 de marzo de 2017 para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico 180 del 29 de marzo de 2017.
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-575	ANDRES DOMINGO CASTRO PEREZ	24/04/2017	169	INFORMAR al beneficiario del título minero Nº 0-575, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SI.MINERO y que Mediante resolución N° 40042 del 20 de enero de 2017, se prorroga hasta el 30 de mayo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión Nº 0-575, de conformidad con lo establecido en el literal f) y del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto por la no reposición de la garantía que las respalda teniendo en cuenta que la misma se encuentra vencida desde el 8 de marzo de 2017, de conformidad con el concepto técnico Nº217 de 07 de abril de 2017, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión Nº 0-575, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue formulario de producción y declaración de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2016 y primer (I) trimestre de 2017, de conformidad con en el concepto técnico Nº217 de 07 de abril de 2017, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº217 de 07 de abril de 2017.
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	21971	SAN LUCAS GOLD CORP	24/04/2017	170	RECONOCER personería jurídica a la Dra. María Isabel Rendón Parra, para actuar dentro del expediente de la referencia, de conformidad con el oficio con radicado No. 20179110658402 del 28 de marzo de 2017. NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002747 expedida por La Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 231 del 18 de abril de 2017. REQUERIR a la Sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, para que constituya póliza Minero Ambiental, esto de acuerdo con las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico No.231 del 18 de abril de 2017, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído con la finalidad de que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. SE INFORMA a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°231 del 18 de abril de 2017.
23	CONTRATO DE CONCESIÓN	22024	SAN LUCAS GOLD CORP	24/04/2017	171	RECONOCER personería jurídica a la Dra. María Isabel Rendón Parra, para actuar dentro del expediente de la referencia, de conformidad con el oficio con radicado No. 20179110658362 del 28 de marzo de 2017. NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002741 expedida por La Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 242 del 19 de abril de 2017.

						REQUERIR a la Sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, para que constituya póliza Minero Ambiental, esto de acuerdo con las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico No.242 del 19 de abril de 2017, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído con la finalidad de que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. SE INFORMA a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°242 del 19 de abril de 2017.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **25 de abril del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS
Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA